



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Veintitrés (23) de octubre de 2023

RAD: 080014189005-2021-0037400.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL BALCONES DE LA COLINA NIT: 802.024.037-5

DEMANDADO: HUMBERTO NICOLAS VENCE OJEDA C.C. No. 72.133.031

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informándole que fue aportado despacho comisorio por parte de la ALCALDIA DISTRITAL. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE, OCTUBRE VEINTITRES (23) DE 2023.**

Visto el informe secretarial, y advirtiendo que se encuentra pendiente por agregar al plenario el Despacho Comisorio, debidamente diligenciado sin oposición, donde consta la diligencia de secuestro practicada sobre el derecho del 100% que el demandado HUMBERTO NICOLAS VENCE OJEDA, posee en el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 040- 343789, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 2 del artículo 593 y numeral 7 del artículo 309 esjusedm.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente el Despacho Comisorio No. 185 del 28 de septiembre de 2022, debidamente diligenciado sin oposición, realizado por la Secretaria de Gobierno Distrital de Barranquilla.

SEGUNDO: Surtido el término legal, prosígase con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 24 de Octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 168
El secretario _____
RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE